

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Número 216

Franqueo convertido

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º - Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiere lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 5.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Negociado de Fomento

Núm. 2.890

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 27 del corriente mes, acordó incluir en el Plan provincial de caminos vecinales los que se denominan del modo siguiente:

- DEL KM. 15 DE LA CARRETERA DE BAENA A CAÑETE DE LAS TORRES AL 4 DEL CAMINO VECINAL DE CASTRO DEL RIO A CAÑETE DE LAS TORRES SIGUIENDO EL CAMINO VIEJO DE CASTRO DEL RIO A PORCUNA.
- DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE BUJALANCE A VALENZUELA A CASTRO DEL RIO.
- DE LA ALAMEDA A PALENCIA.
- DEL KM. 4 DE LA CARRETERA DE BAENA A PORCUNA AL 9 DEL CAMINO VECINAL DE LUQUE A ALBENDIN SIGUIENDO EL CAMINO DE LA PANILLA.
- DESDE EL PUENTE DE LOS TUMBALEJOS EN EL CAMINO VECINAL DE CASTRO DEL RIO A DOÑA MENCIA AL CAMINO VECINAL DEL KM. 85 DE LA CARRETERA DE JAEN A CORDOBA A NUEVA CARTEYA EN LA CARRETERA SIGUIENDO EL CAMINO DE LA ZARZUELA.
- DEL DE FUENTE OBEJUNA A CUENCA POR LA CORONADA AL PUENTE SOBRE EL RIO ZUÑAR EN LA CARRETERA DE LLERENA A LA ESTACION DE PEÑARROYA.
- DE MONTEMAYOR A ESPEJO.

DE PUENTE GENIL A LOS PAGOS DEL CHARCON LOS CASTROS Y ARROYO BLANCO POR EL CAMINO VIEJO DE ECIIJA.

Y DE VALENZUELA A ENLAZAR CON LA CARRETERA DE BAENA A CAÑETE DE LAS TORRES EN EL SITIO CORTIJO DEL VALLE Y ALMAYA.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan formular dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio cuantas reclamaciones consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna de las que se produzca.

Córdoba 29 de Agosto de 1945. - El Presidente, Enrique Salinas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.886

Indemnización Molinos Maquileros

Todos los beneficiarios de Molinos Maquileros clausurados en esta provincia por la Ley de 30 de Junio 1941, que hasta la fecha no hayan cobrado la indemnización correspondiente a la campaña 1944-45, pueden hacerlo a partir del día 27 del corriente mes.

Córdoba 6 de Septiembre de 1945. - El Jefe Provincial, P. A., El Secretario-Administrador, Aurelio Lizalde.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 2.863

Don José Merino Portero, Recaudador Auxiliar de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta oficina por débitos de Contribución Rústica en los años de 1938 al 1945 inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. - Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilio o representante con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento administrativo de apremio en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

- Miguel Arjona Segovia.
- Luis Arrabal Rubio.
- Juan Albornoz Aguilar.
- Francisco Alcaide Espejo.
- Juan Alcaide Espejo.
- Juan Mariano Algaba Cuesta.
- Aurora Alguacil.
- Manuel Almedina Toro.
- Antonio Baena Cáliz.
- Juan Casado Espejo.
- Antonio Cobos Delgado.
- Tomás Espejo Barranco.
- Francisco Flores Córdoba.
- Antonio Fernández Fernández.
- Francisco Fernández Luque.
- Antonio García Durán.

- Francisco García Jiménez.
- José García Piedra Cárdenas.
- José Gama García.
- José Gama Gómez.
- José Gálvez Leva.
- Rafael Gómez Lucena.
- Antonio Gómez Mora.
- Herederos de Tiburcio Palma.
- Josefa Herrador Márquez.
- Manuel Hidalgo Espejo.
- Antonio Jiménez Luque.
- Antonio Luque Conde.
- Antonio Luque Trapero.
- Francisco Martín Pacheco.
- María Mata Ortega.
- Aurora Montes Urbano.
- Francisco Meñoz Morales.
- María Socorro Núñez del Prado.
- Manuel Ortiz Sánchez.
- Aurora Polonio Guisado.
- María Ramírez Vaquero.
- Isabel Montañó Danet.
- Francisco Pérez Vázquez.
- Josefa Pérez Vázquez.
- Antonio Prieto Repiso.
- Ana Rey Casado.
- Isabel Reyes.
- Francisco Ríos.
- Dolores Rodríguez Gullérrez.
- Concepción Ruiz.
- Manuel Ruiz Rey.
- Dolores Sánchez Amador.
- Pedro Sillero Ruiz.
- Manuel Toro Alberca.
- Juan Trapero.
- Concepción Urbanó Rodríguez.
- Rafaela Valenzuela Reyes.
- Juan Pedro y Francisco Susbielas Sanz.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla para Córdoba a 31 de Agosto de 1945. - José Merino.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.859

Relación de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de MONTURQUE, aprobada por la Jefatura Provincial del Servicio, con esta fecha, como resultado de la Revisión del Avance Catastral.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible	SUPERFICIE		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego pie	Unica	668	5	38	48
Huerta riego noria	1. ^a	701	5	17	18
Huerta riego noria	2. ^a	469	6	25	51
Cereal	1. ^a	332	62	13	41
Cereal	2. ^a	292	172	40	10
Cereal	3. ^a	230	385	19	41
Cereal	4. ^a	169	220	46	48
Cereal	5. ^a	108	189	59	41
Era	Unica	332	1	58	49
Olivar	1. ^a	737	48	28	98
Olivar	2. ^a	616	172	19	22
Olivar	3. ^a	456	694	79	31
Olivar	4. ^a	295	508	44	91
Olivar	5. ^a	215	365	95	59
Olivar	6. ^a	134	174	42	04
Olivar	7. ^a	94	62	76	53
Viña	1. ^a	486	28	43	82
Viña	2. ^a	99	22	92	21
Arboles de ribera	Unica	163	3	96	17
Erial a pastos	Unica	7	4	57	05
Salinas	Unica	46.335	0	78	75
Improductivo	—	—	29	34	83
Vías de comunicación, etc.	—	—	72	72	97
TOTAL			3.237	50	85

Córdoba 4 de Septiembre de 1945. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 2.866

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 31 de Agosto pasado, un proyecto de suplemento de crédito y otro de habilitación de créditos extraordinarios al presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendido por la liquidación del pasado ejercicio de 1944, conforme autoriza el artículo 11.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes incoados al efecto por un plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante la Corporación según previene el artículo 12 del citado Reglamento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 3 de Septiembre de 1945. — Firma ilegible. — Por mandado de S. S.º: El Secretario, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.888

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la Clasificación y Declaración de Soldados, celebrado en este Ayuntamiento el día 26 del mes actual, los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los represente, se acordó por el Ayuntamiento que se les instruya expediente de Prófugo, y se les notifica por el presente, por si de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 115, del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, desean hacer su presentación antes del segundo domingo día 9 de Septiembre, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de la Clasificación y Declaración de Soldados.

Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Isidro Márquez.

Mozos que se citan

Juan Marín Agudo Pérez, hijo de Zoilo y de Isidora.

Luis Alcalde Gómez, de Fermín y María del Carmen.

José Alvarez Barrio, de José y de Cruz.

Nicolás Avalos Hernández, de Manuel e Irene.

Cloroaldo Balsera Segador, de Juan y Ana.

Tomás Borralló Sánchez, de Francisco y Josefa.

Adolfo Cabanillas Muñoz, de Juan y María,

Antonio Cabrera Casado, de Micaela.

Paulo Cañas Morcillo, de Sebastián y Paula.

Rafael Capilla Nogales, de Teodosio y Josefa.

Benjamín Carrillo Fernández, de Manuel y María.

Miguel Coronilla Valle, de Antonio y de Angeles.

Antonio Chamizo Valenzuela, de Francisco y Francisca.

Francisco Díez García, de Francisco y Petra.

Luis Angel Didelot Destruhait, de Antonio y Aurelia.

Cristóbal Echevarría Sobrino, de Rafael y Catalina.

Anastasio Escobar Cabanillas, de Antonio y Elvira.

Andrés Félix Moyano, de Pedro y Engracia.

Antonio Fernández Angel, de Domingo y Julia.

Braulio B. Fernández Sánchez, de Demetrio y Elisa.

Antonio Gallego Esquina, de Manuel y Leoncia.

José García Bejarano, de Rafael y Pilar.

Román García Donas Navarro, de Román y Magdalena.

Francisco García Pérez, de Félix y María.

Felipe García Rodríguez, de Luciano y Trinidad.

Francisco Gómez Perales, de Germán y Criselda.

Carlos Gómez Rastrollo, de Ambrosio y Josefa.

Juan González Castillejo, de Feliciano y Genoveva.

Silvo González Granados, de Cándido y Felisa,

Rafael González Leal, de Fernando y Lorenza.

Damian González Quijada, de Manuel y Josefa.

Julián Habas Valencia, de Manuel y Mercedes.

Severiano Hernández Hernández, de Basilio y Gervasia.

Juan Antonio Juárez Hernández, de Joaquín y Natividad.

Florencio López Aguilera, de Lamberto y Dolores.

Emilio Martínez Murillo, de Emilio y Angeles.

Vicente M. Mohedano Gutiérrez, de Pedro José y Francisca J.

Antonio Moraño Ruiz, de Antonio y Eustasia.

Manuel Moya Gutiérrez, de Emilio y Magdalena.

Gumersindo Muñoz Paz, de Gregorio y Aquilina.

Eduardo Muñoz Santamaría, de Eduardo y Manuela.

Ovidio Noguero Ortega, de José y Josefa.

Antonio Guillermo Barras Jurado, de Concepción.

Eulogio Perales García-Cuevas, de Santiago y Manuela.

Pablo Pérez García, de Juan Francisco y María Ignacia.

José Pinto Murillo, de Mariano y Escolástica.

Adrian Alfonso J. Rabal Adamen, de Diego y Rosario.

Diego Rayero Lozano, de Diego y Encarnación.

Manuel Reche Colomina, de Francisco y María.

José Antonio Rodríguez Casado, de Antonio e Isabel.

Cayetano Rodríguez Guisado, de Cayetano y Virginia.

Vicente Rodríguez Herrero, de José y Lucía.

Lázaro Rodríguez Osorio, de Urbano y Otilia.

Jerónimo Rodríguez Pérez, de Jerónimo y Guadalupe.

Manuel Rodríguez Redondo, de Manuel y Dolores.

Francisco Romero Fernández, de Manuel y Otilia.

Fidel Ruiz Fernández Villalón, de Rafael y Elisa.

Manuel Fructuoso Ruiz García, de Leandro y Ana.

Aniceto Sánchez Guisado, de Aniceto y Catalina.

Francisco Sánchez Tacones, de Emilio y Catalina.

Antonio Santamaría Castro, de Gregorio y Gervasia.

Andrés José Seco Ramos, de Isidro y Fidela.

Armentario Segador Miranda, de Juan y María.

Emiliano Sujar Sánchez, de Gregorio y Clemencia.

Julio Sully Dumas, de Arturo y Elisa.

Andrés Tena Vernaldez, de Adolfo y Basilia.

Joaquín Torrico Sierra, de Joaquín y María.

Miguel Vera Sánchez, de José Bautista y Pilar.

DOS TORRES

Núm. 2.884

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que aprobada en principio por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día dos de Septiembre del año actual, un suplemento de crédito dentro del presupuesto refundido del ejercicio corriente, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, y está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 3 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Rafael Galán.

ADAMUZ

Núm. 2.887

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificación del presupuesto del corriente año, para la formación del que ha de salir en el próximo de 1946, queda abierto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante el mismo plazo y ocho días más podrán formularse ante el Ayuntamiento reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Adamuz a 5 de Septiembre de 1945. - El Alcalde, Rafael Maynez Villón.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.860

Don Angel Méndez Espejo, accidentalmente Juez de Instrucción número dos de los de esta capital. Por virtud del presente se hace el abrogamiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, del sumario que instruyo bajo el número 32 del corriente año por incendio de un vagón en esta Estación Central el día 23 de Junio anterior, a los consignatarios de las mercancías que al final se expresarán que fueron destruidas y quemadas con motivo de dicho incendio, por desconocerse sus domicilios.

Dado en Córdoba a 3 de Septiembre de 1945. - Angel Méndez. - El Secretario, Firma ilegible.

Mercancías que se citan

35749, fecha 13-6-45, de Barcelona; 35644, fecha 15-6-45, de idem; 35318, igual fecha y procedencia; 2203, fecha 18-6-45, de Bilbao; 5934, de 11-6-45, de Sabadell; 33810, de 14-6-45, de Barcelona; 33896, de 15-6-45, de idem; 10150, de 20-6-45, de Madrid y todas ellas destinadas a Antequera; 33556 de 14-6-45, de Barcelona a Atarfe; 47723, de 15-6-45, de Barcelona a Loja; 8858, de 13-6-45, de Gerona a Loja; 9224, de 9-6-45, de Caldas a Tocon; 34717, de 15-5-45, de Barcelona a Archidona; 9205, de 19-6-45, de Sax; 8648 de 14-6-45, de Plasencia; 8631, de igual fecha y procedencia; 33899, fecha 15-6-45 de Barcelona; 47723 y 34187, de igual fecha y procedencia; 35661, de 4-6-45, de Barcelona; 34334, de 13-6-45, también de Barcelona; 15611, de 19-6-45, y 15596, de igual fecha y ambas de Madrid.

45671 y 45672, de 12-6-45, de Las Planas ambas; 4743, de 18-6-45, de Tolosa; 15974, 10182 y 10189, de igual fecha y de Valencia; 15295, de 16-6-45, de Elche; 19553, fecha 18-6-45, de Elda; 3135, de igual fecha, de Pasajes y todas estas últimas con destino a Antequera; 95 también de igual fecha de Alcira; 5465, de 13-6-45, de León y ambas destinadas a Benamejil; 33733, de 14-6-45, de Bienes; 34438, fecha 15-6-45, de Barcelona; 6673, de igual fecha y procedencia; 7597, de 13-6-45, de Folgoiá, estas cuatro con destino a Loja; 33609, de 14-6-45, de Barcelona a Tocón; 33989, de 13-6-45, de Barcelona; 35724 y 34405, de 16-6-45, de Barcelona para Archidona estas tres; 9242, de 19-6-45, de Lax para Archidona también, y 2378, de Alcira para Benamejil.

Núm. 2.865

Don Enrique Rodríguez Cabezas, accidentalmente, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio número 40 de 1945, para el cobro a doña Eulalia Barrios Duval, vecina de Obejo, de una multa que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Córdoba, he acordado sacar a pública, segunda subasta por término de veinte días, la mitad proindivisa, de la siguiente finca:

Edificio destinado a vivienda situado en Obejo, calle Castillo número 14, compuesto de dos cuerpos o pisos, de construcción de piedra y ladrillo, con viguetas y terraza. Apreciada dicha mitad a efectos de subasta en NUEVE MIL PESETAS.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día TRES DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha mitad de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 y que la finca carece de títulos.

Dado en Córdoba a 1.º de Septiembre de 1945. - Enrique Rodríguez. - El Secretario P. H., Rafael Moral.

Núm. 2.867

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual número uno de esta plaza.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Lora Jurado, de 64 años de edad, de estado casado, natural y vecino de Pedro Abad de esta provincia, cuyo último domicilio

fué en calle Panilla número 19, de oficio Mayoral, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Encarnación Agustina número uno, (Antigua Veterinaria) advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 3 de Septiembre de 1945. - El Comandante Juez; Manuel Serrano Oliva.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.798

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos que a continuación se reseñan de la propiedad de doña Dolores Morcillo Luque, sustraídos sobre las diecinueve horas del día 23 de los corrientes en terrenos de la finca «Guta» de este término, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con sus ilegítimos poseedores y el autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 35 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 27 de Agosto de 1945. - José López Ruiz. - El Secretario interino, Carlos Venega.

BAENA

Núm. 2.812

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de unas 120 arrobas de paja, una cubeta de chapa reforzada, una olla grande de porcelana y un candil, sustraído del cortijo denominado Buena Vista, del término municipal de Luque, propiedad de don Benito Agüera Monte, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número setenta y uno del corriente año, sobre robo.

Dado en Baena a 30 de Agosto de 1945. - Miguel Camacho. - El Secretario Judicial, José Rabadán.

Núm. 2.881

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de siete ovejas de unas cuatro arrobas de peso, blancas y dos cabras color canela claro de unas tres y media y una y media arrobas aproximadamente, con oreja izquierda despuntada y rasgada, sustraídas la noche del 30 al 31 del pasado Agosto del cortijo Jardón Bajo de este término propias de Rafael Moli-

na, poniéndole a mi disposición caso de ser habido, con las personas en cuyo poder se encuentran sino acreditan su legítima procedencia.

Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 73 del corriente año.

Dado en Baena a cuatro de Septiembre de 1945. - José J. Valdelomar. - El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 2.881

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una cerda de cría, rubia, de unas 5 arrobas, y tres lechones, chatos, de ellos dos machos y una hembra, de unas dos y media a tres arrobas, tintos con cerdas blancas, y sin ninguna otra seña, sustraídos el 19 de Agosto anterior de terrenos del cortijo El Caballo, propios de Antonio Moral López, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia.

Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 72 del corriente año.

Dado en Baena a cuatro de Septiembre de 1945. - José J. Valdelomar. - El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 2.882

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el cumplimiento de ejecutoria recaída en el sumario núm. 81 de 1943, sobre hurto, contra Severiano Montero Fernández (a) Pipa, natural y vecino que fué últimamente de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su inserción, al objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa expresada, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena a 1.º de Septiembre de 1945. - El Secretario Judicial, José Rabadán.

MONTORO

Núm. 2.818

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de 123 kilos de aceite y tres cántaros de barro, sustraídos en la noche del 26 del actual, al vecino de Marmolejo don Pedro Perales Yedra, de la finca denominada Las Loras de este término, así como a la captura del autor o autores del he-

cho y caso de ser habido sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 128 de 1945 sobre robo.

Dado en Montoro a 29 de Agosto de 1945. - Pedro Rodríguez. - El Secretario, Eduardo Vera.

Núm. 2.891

El Juez de Instrucción de Montoro. Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que después se dirán, sustraídas al vecino de esta ciudad Francisco Cerezo González, en la noche del 28 del actual, de la finca denominada Las Sorpresas, de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 130 de 1945, sobre hurto.

Dado en Montoro a 30 de Agosto de 1945. - Pedro Rodríguez. - El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Mulo capón de 8 años, 1'48 de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares bociclaro, braquilavado, blancos costillares, atiende por Cervato V. 10 nalga izquierda.

Otro mulo capón de 7 años, 1'47 de alzada, capa castaño apardado, raza española, señas particulares cebrado, bociclaro, labios negros, atiende por Mohino V. 10 nalga izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.821

Por el presente que se insertará en BOLETIN OFICIAL de la provincia requiero a todas la autoridades para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dos individuos desconocidos que la madrugada del 27 de los corrientes intentaron penetrar en el Cortijo Monte Calcedo de este término, propiedad Dolores Chachón Castuera, vecina de Puente Genil, violentando ventano del caserío y que se dieron a la fuga al notar la presencia de un operario de la finca, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en las resuñas del sumario número 110 del año actual por tentativa de robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Agosto de 1945. - El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, Manuel Rueda.

Núm. 2.822

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente se ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después

se reseñará propiedad Roque Carrasco Molinero, vecino de esta Ciudad, desaparecida del sitio Casilla del Chaparral, término de la misma, la noche del 21 al 22 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 106 de 1945 por el hecho indicado.

Señas

Mula de 17 años, 1'47 alzada, capa castaña, hierro La Mundial V-6 en nalga izquierda, burdigana, lunares en costillares.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Agosto de 1945. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

Núm. 2.823

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente re ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los garbanzos y envases que después se reseñarán, propiedad de don Francisco Gómez Varo, vecino de Puente Genil, robados la noche del 17 al 18 del actual, del granero del Cortijo denominado El Canal, de aquél término, donde penetraron los autores por el vejado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 107 de 1945 por el hecho indicado.

Señas

Unos setenta kilos de garbanzos y siete sacos usados.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de Agosto de 1945. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

Núm. 2.848

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente se ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y conejos que después se reseñarán, propiedad de don Rafael Chacón Rivas, vecino de Puente Genil, robados la noche del 21 al 22 del actual, de la finca Corrales, término de dicha villa, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 112 de 1945 por el hecho indicado.

Señas

Veinte gallinas de vorio plumaje y cinco conejos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 31 de Agosto de 1945. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, Manuel Rueda.

MONTILLA

Núm. 2.846

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas número 793 de 1945, por maltrato de palabra, contra Matilde Bravo Rivera, se ha dictado sentencia con fecha

de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Matilde Bravo Rivera, como autora de una falta de maltrato de palabra, a la multa de veinticinco pesetas, y al pago de las costas de este juicio, debiendo de sufrir, caso de insolvencia de dicha multa, la pena subsidiaria de quince días de arresto menor. Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocada repetida denunciada y su ignorado, paradero, la presente le sea notificada por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Francisco Puig. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Matilde Bravo Rivera, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 30 de Agosto de 1945. - El Secretario, José Portero.

Núm. 2.847

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas número 795 de 1945, por lesiones, contra Andrés Canals Quetglas, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Andrés Canals Quetglas, como autor de una falta de lesiones sin asistencia, a la pena de diez días de arresto menor y represión privada, y al pago de las costas de este juicio. Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocado repetido denunciado y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edictos que se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Palma de Mallorca. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Francisco Puig. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Andrés Canals Quetglas, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 30 de Agosto de 1945. - El Secretario, José Portero.

CABRA

Núm. 2.870

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de un mulo, raza española, de 12 años, alzada 1'49, castaño, bragado, bociclaro, lunares blancos en costillares, bello, hierros A. L. espadilla izquierda, en nalga mismo lado otro formando círculo y en el centro una A; el número 27 tabla lado izquierdo del cuello, y el

de la Hispalense, en nalga derecha, hurtado madrugada 31 Agosto anterior de la finca nombrada La Mina, de este término a Francisco Campos Serrano; poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos o autores de la susiracción en el sumario 43 de este año.

Dado en Cabra a 2 de Septiembre de 1945. - Pedro Gómez de Aranda. - El Secretario P. H., Agustín Amo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.830

ALVAREZ PANTOJA, Anastasia, hija de Juan y de María; natural de Villaviciosa, de estado casada, profesión su casa, de 33 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Il. Ma. Audiencia Provincial de Córdoba bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 31 de Agosto de 1945. - El Secretario, P. H. Julio Alcántara. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.885

LOPEZ SANCHEZ, Juan; hijo de Anastasio y de María, natural de Belmez, de estado soltero, profesión del campo, de 16 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 34 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 6 de Septiembre de 1945. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Angel Méndez.

Núm. 2.893

MUÑOZ FRANCO, Miguel; hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Peñarroya, de estado soltero, profesión albañil, de 16 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 34 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 6 de Septiembre de 1945. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Angel Méndez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA